



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
Carrera Derecho - Sede Pdte. Franco
Acreditada por la ANEAES - Resolución N° 105 del 18/05/2015



CÓDIGO DE ÉTICA
de
Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
Carrera Derecho

(Actualizado por Resolución del CSU N° 252/2019)

Presidente Franco - Paraguay
2019



CÓDIGO DE ÉTICA

TÍTULO I

PARTE CONCEPTUAL

CAPÍTULO I

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Como parte del interés por el conocimiento que busca difundir la FACULTAD DE DERECHO - UPE entre los miembros de su comunidad, resulta necesario que sean tomados para este Código de Ética, los cánones que integran de manera genérica la filosofía del pensamiento institucional, como son: **BIEN, VERDAD Y JUSTICIA**.

- **EL BIEN** se da y existe en un contexto de lazos y manifestaciones afectivas con el propósito de fecundar una sana y armónica convivencia en el demos educativo.
- **LA VERDAD** como soporte esencial e inalienable del quehacer educativo se erige como el más importante componente en la construcción y extensión del saber científico
- **La JUSTICIA** constituye el más alto valor de la sociedad humana y de ineludible aplicación en la comunidad educativa ya que busca recompensar a cada uno de sus integrantes conforme sus merecimientos académicos, éticos y morales.

Estos valores esenciales que la Facultad de Derecho acoge para los integrantes de la comunidad educativa tienen el propósito institucional de impartir el estudio de las ciencias jurídicas, políticas y sociales dentro de un contexto de sana rectitud con el afán de búsqueda del mayor conocimiento posible, con cualidades



críticas, creativas y reflexivas enfocadas al beneficio profesional personal, familiar y colectivo en bien de nuestra querida patria paraguaya.

Por ello, al crearse este Código de Ética teniendo como base estos cánones, se busca obtener de las personas que integran la comunidad educativa de esta Facultad el más alto fruto posible bajo la advocación de los valores ya citados y que corresponden al Bien, la Verdad y la Justicia.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN DE MORAL Y ÉTICA

La moral podríamos definirla como el conjunto de normas autónomas e interiores que regulan la actuación o el comportamiento del ser humano, es decir, orienta acerca de qué acciones son correctas (buenas) y cuáles son las incorrectas (malas).

La ética es parte del conocimiento filosófico y es “es la ciencia que estudia la bondad o la maldad de los actos humanos” encaminada a la realización práctica. Estudia para aplicarse en la vida cotidiana y la moral como conjunto de reglas para ejercer la conducta de forma ética; es decir, en cumplimiento de las normas morales.

Como parte de esos dos principios, la institución, ha considerado un listado de virtudes o vivencias que ante todo surgen del deber ser, siendo las siguientes:

- bien,
- verdad
- justicia,
- orden,
- obediencia,
- sinceridad,
- respeto,
- laboriosidad,
- generosidad,
- fortaleza,
- lealtad,
- comprensión,
- sencillez,
- perseverancia,
- patriotismo,
- pudor,
- prudencia,
- humildad,
- sobriedad,
- flexibilidad,
- optimismo y
- honradez.

TÍTULO II

DE LA NORMATIVIDAD ÉTICA Y MORAL

CAPÍTULO I

DEL DECANO Y DIRECTORES ACADÉMICOS

- 1º)** Honrar la designación que se le ha asignado.
- 2º)** Dirigir a sus subordinados y alumnos en congruencia con la filosofía y modelo educativo institucionales relativos al BIEN, VERDAD Y JUSTICIA, así como las virtudes señaladas en el Capítulo II del presente Código de Ética.
- 3º)** Ser ejemplar y de reconocida solvencia moral en la práctica de la normatividad de la Universidad, ante sus subordinados y el alumnado en general.
- 4º)** Cumplir y hacer cumplir las normativas de la Universidad Privada del Este y de la carrera.
- 5º)** Fomentar el respeto al escudo, lema y filosofía institucional, como parte de la cultura de respeto.
- 6º)** Ser objetivo en la evaluación del desempeño de los docentes desde el punto de vista académico, así como ético y moral para mejorar la calidad académica de la Institución.
- 7º)** Iniciar los procedimientos por violación a las normas de este Reglamento, dando intervención a los órganos de gobierno de la Facultad.
- 8º)** Dar a los alumnos información oportuna relacionada con el contenido de los planes y programas de estudio, los trámites escolares y los servicios que presta la Universidad Privada del Este.



CAPÍTULO II

DEL PERSONAL DOCENTE

- 1º)** Ejercer la función docente de manera responsable de acuerdo con la filosofía y modelo educativo institucional y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.
- 2º)** Formar a sus estudiantes como individuos de bien, apegados a los valores institucionales, demostrando los mismos dentro de su quehacer diario con la palabra y el ejemplo.
- 3º)** No traicionar la confianza depositada por la Universidad, evitando impartir clases particulares remuneradas a sus alumnos.
- 4º)** Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los o las alumnas y el personal de la Universidad Privada del Este.
- 5º)** Enfocar su desempeño a la actividad académica para la cual fue contratada, evitando hacer uso de teléfonos celular, excepto para fines necesarios emergentes.
- 6º)** Dar y recibir un trato digno y respetuoso, de acuerdo con su calidad de persona y docente.
- 7º)** Ser tolerante con las ideas, concepciones u opiniones (religiosas, políticas, ideológicas) expresadas por los alumnos en clase.
- 8º)** Ser Honesto. No falsear en la declaración de acreditaciones académicas o que sean apócrifas.
- 9º)** No realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario, o sus principios fundamentales, o bien la celebración de actividades a favor o en contra de agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole.
- 10º)** No concurrir a la universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.



- 11º)** No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Universidad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga.
- 12º)** No fumar dentro de los salones, laboratorios, talleres y auditorios de la Universidad.
- 13º)** No fomentar la violencia e inseguridad institucional, así como portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la universidad.
- 14º)** Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de esta Universidad.
- 15º)** Conservar el patrimonio de la universidad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.
- 16º)** Ejercer éticamente la función de profesor, evitando aceptar dádivas o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones o modificación de calificaciones.
- 17º)** Deberá asistir a las clases, en los días y horas indicadas, físicas o virtuales; salvo caso excepcional y debidamente justificada a la Dirección Académica de la carrera de Derecho.

CAPÍTULO III

DE LOS ALUMNOS

- 1º)** Deberá conocer y cumplir el presente Código de Ética de la Facultad y los demás ordenamientos normativos y administrativos internos aplicables, así como los Estatutos de la UPE.
- 2º)** Participar en forma democrática en las elecciones de representantes de los respectivos estamentos de la carrera.
- 3º)** Participar en eventos académicos, científicos, culturales y deportivos organizados por la Universidad de acuerdo con sus capacidades físicas e intelectuales.



- 4º) Ejercer el derecho de petición por los conductos debidos en forma oral o preferentemente escrita de modo respetuoso, individualmente o por medio de su representante.
- 5º) Ser tolerante con la opinión del profesor y de los compañeros, a fin de mantener una sana convivencia en aula.
- 6º) Observar en todo momento un comportamiento acorde a los principios filosóficos y al modelo educativo institucional; que enaltezca el nombre y la calidad académica de la Universidad.
- 7º) Fomentar la puntualidad y responsabilidad en todos los quehaceres académicos.
- 8º) Empoderarse con la filosofía e ideario de la carrera.
- 9º) Ser solidario en situaciones la prevención en casos de incendios o sucesos que entrañen peligro.
- 10º) Evitar conflictos absteniéndose de organizar, promover o participar en actos con fines de propaganda o proselitismo, a favor o en contra de cualquier persona, doctrina, agrupación política, religiosa o de cualquier otra índole dentro en cualquier escenario externo en donde se lleve a cabo algún evento que promueva o en el que participe la universidad.
- 11º) Tratar a todos los miembros de la comunidad de la Facultad con el debido respeto y convivir con ellos en armonía evitando participar en situaciones que comprometan el buen nombre y prestigio institucional.
- 12º) Abstenerse de incurrir en alguna de las siguientes conductas:**
- a) Ingerir, consumir o introducir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en algún espacio de la universidad o en las inmediaciones de la misma, sean aulas, laboratorios, talleres, oficinas, áreas deportivas, áreas culturales, patios, instalaciones sanitarias, auditorios, etc. durante clases, recreos, eventos, visitas o actividades externas.



- b)** Introducir al espacio institucional o detonar dentro o fuera de él, cualquier tipo de cohetes, explosivos o fuegos pirotécnicos.
- c)** Introducirse a la universidad portando cualquier clase de armas, ya sean de fuego, blancas o contundentes.
- d)** Participar, dentro del espacio institucional y zona periférica, en riñas dirimidas a golpes o con armas.
- e)** Poner en peligro su integridad física y/o la del resto de la comunidad en escenarios internos y externos de la universidad.
- f)** Destruir, causar deterioro al inmueble, instalaciones, equipos, mobiliario o cualquier bien propiedad de la universidad, o de su personal administrativo, docente o de los propios estudiantes.
- g)** Pintar, rayar o ensuciar con cualquier tipo de sustancia, paredes, puertas, pizarrones, vidrios, escaleras, pasillos, descansos, baños, mobiliario, equipo, etc. de la universidad.
- h)** Expresar dentro de la universidad, ofensas a su ideario, filosofía y reglamentación o a cualquier otro miembro de la comunidad.
- i)** Proferir obscenidades dentro del espacio institucional, visitas y eventos extra-aula, así como amenazas en contra de cualquier miembro de la comunidad de la universidad.
- j)** Incitar a los demás estudiantes, docentes o empleados de la universidad a la comisión de actos de desobediencia, rebeldía, paros u otros que altere en el orden de las actividades académicas o administrativas y ocasionen problemas a los miembros de la comunidad.
- k)** Gritar, silbar, producir ruidos estridentes, provocar desórdenes en los espacios institucionales o fuera de ellos, tratándose de clases, visitas o eventos extra-aula. Asimismo, podrán ser permitidas voces o coros de apoyo que no sean ofensivos ni alteren el orden en eventos deportivos.
- l)** Apoderarse, sin ningún derecho ni autorización, de algún bien, propiedad de la universidad, del personal docente, administrativo o de cualquier estudiante.



- m)** Practicar, dentro de cualquier espacio de la universidad, estacionamiento o en zona circunvecina, conductas que puedan considerarse lesivas a la moral y a la imagen institucional.
 - n)** Arrojar basura fuera de los recipientes destinados; ex profeso para ello.
 - o)** Fumar dentro de las aulas, talleres, laboratorios, parques, jardines, cantina, transportes o escenarios donde se participe académica, deportiva o culturalmente.
 - p)** Hacer uso de teléfonos celulares u otros equipos electrónicos en aulas, talleres, laboratorios y auditorios para fines personales o no académicos que perturben la actividad propia de la Facultad.
 - q)** Estacionarse en lugares prohibidos, ya sea dentro del espacio institucional o de su periferia, en aquellos espacios que ocasionen problemas viales o dificultades con la comunidad.
 - r)** Asistir a la universidad o presentarse fuera de ella como representante de esta, usando insignias de ideologías violentas que no respeten los Derechos Humanos y el sistema democrático.
- 13º)** El estudiante tiene el deber de no incurrir en conductas que entrañen engaño consciente y abuso de confianza como:
- a)** Presentar certificados o cualquier documento requerido, que sean falsos.
 - b)** Falsificar o alterar documentos emitidos por la universidad.
 - c)** Pedir o recibir de docentes o colaboradores de la universidad, ayuda indebida para aumentar sus calificaciones, reducir el número de faltas de asistencia, gozar de privilegios durante el curso, ignorar sanciones merecidas o arreglar problemas de índole académico o administrativo conforme al reglamento, ofreciéndoles gratificaciones de cualquier especie.
 - d)** Suplantar o ser suplantado en asistencia a clases o en la presentación de cualquier evaluación o trámite administrativo.



e) Copiar, permitir que le copien, intercambiar información, consultar libros, apuntes o “copiatines”, usar cualquier medio electrónico celular, tablet o auriculares (adminiculos) en el oído inalámbricos que reciba información exterior sobre el examen.

f) Conseguir o intentar conseguir exámenes para su posesión previa al examen.

14º) Presentarse aseado, vestido con decoro y pulcritud durante las actividades y prácticas escolares.

15º) Para la sustentación de sus trabajos recepcionales (monografías, tesinas, etc.) el alumno deberá observar lo siguiente:

a) Ser autor real del trabajo recepcional.

b) Dar el crédito correspondiente a los autores que haya tomado como base para su trabajo académico.

c) No adjudicarse teorías, sistemas, comentarios o estudios de otras personas.

d) Observar un comportamiento adecuado en el examen oral, evitando: presentar actitud irrespetuosa, necio, agresivo, burlón, rebelde o definitivamente renuente a aclarar las disposiciones reglamentarias de la mesa evaluadora.

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1º) Ejercer la función administrativa de manera responsable de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucional y con apego a las normas éticas y morales de este Código.

2º) Manifestar trato cordial, respetuoso e imparcial a miembros de la comunidad educativa y de la sociedad.

3º) No traicionar la confianza depositada por la institución, actuando con probidad y honradez.



- 4º)** Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los profesores o directivos, así como con los alumnos o las alumnas y el personal de la Universidad Privada del Este.
- 5º)** Desempeñar la actividad para la cual fue contratada, evitando hacer uso indebido de los materiales, elementos e instrumentos que han sido confiados para el desarrollo de sus funciones.
- 6º)** Dar un trato digno y respetuoso a los profesores, directivos, personal de servicio y alumnos de la Facultad.
- 7º)** Ser Honesto. No falsear en la declaración de acreditaciones documentales y en la información que se le pida por sus superiores respecto del manejo relativo a su actividad.
- 8º)** No realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario o sus principios fundamentales, o bien la celebración de actividades a favor o en contra de agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole.
- 9º)** No concurrir a la universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.
- 10º)** No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Universidad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga.
- 11º)** No fumar dentro de los salones, laboratorios, talleres y auditorios de la Universidad, incluso no es recomendable en las zonas abiertas de recreación, estacionamiento, cantinas o en los jardines de la universidad.
- 12º)** No fomentar la violencia e inseguridad institucional con actitudes provocativas que lleven a soliviantar los ánimos o al portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la universidad.
- 13º)** Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de esta Universidad.



14º) Conservar el patrimonio de la universidad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.

15º) Ejercer éticamente la función administrativa, evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones, además, evitar recibir dadas de alumnos, profesores etc.

CAPÍTULO VI

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

1º) El Tribunal de Conducta que se encargará de velar por los principios de la Institución y rendirá informes anuales al Consejo Directivo de la Facultad, estará conformado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por el Consejo Directivo.

2º) El Tribunal establecerá por medio de una investigación previa, si las conductas denunciadas ante el Comité de Ética, son violatorias del presente Código, y decidirá en un plazo no mayor de quince días, y su resolución podrá ser apelada ante el Consejo Directivo de la Facultad.

3º) El Tribunal de Conducta se renovará cada dos años.